



DAEM

RÍO BUENO, diciembre 2 de 2020

ID DOC: 401197

EXENTO Nº 35361

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Decreto Exento Nº 2659 del 11.09.2020, que adjudica la obra denominada: **"CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL TRAPI, RAYITO DE SOL"**.
- 3.- Contrato de fecha 25.09.2020
- 4.- Decreto Exento Nº 2834 del 29.09.2020, que aprueba contrato, nombra ITO, de la obra mencionada anteriormente.
- 5.- Carta empresa de fecha 30.11.2020 que solicita aumento de plazo.
- 6.- Informe del ITO de fecha 30.11.2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de autorizar el aumento plazo para la obra: **"CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL TRAPI, RAYITO DE SOL"**, de acuerdo a lo informado por el ITO en su informe.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZA** un **AUMENTO DE PLAZO** de 20 días corridos, para la obra denominada **"CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL TRAPI, RAYITO DE SOL"**, la cual se encuentra ejecutando la empresa JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE, RUT. 10.910.254-7

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE